

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/002/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo. siendo las 10:11 horas, del día 04 de septiembre de 2026, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema Estatal de Telesecundaria, ubicada calle Isauro Venzor número ochocientos doce, Colonia Ciénega; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, párrafo segundo, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 3, fracción II de su Reglamento; así como el numeral 2.1 de las Bases de Licitación, se reunieron la **Lic. Erika María Soto Quintero** Subdirectora de Administración y Finanzas y encargada, para presidir el acto; acompañando en el acto los Servidores Públicos el **Ing. Omar Alejandro Ríos Herrera**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, la **Ing. Mónica Guadalupe Orozco Mora**, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y la **Lic. Brianda Karem Alvarado Ortiz**, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y Laborales del SETEL; representaciones y firmas aparecen en la presente acta para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la **Licitación Pública No. LP/E/SETEL/002/2026**, relativa a la **Contratación del Seguro de Vida Para el Personal del Sistema Estatal de Telesecundaria**.

La Convocante reitera que esta Junta es la única, por lo que no se recibirán preguntas adicionales con posterioridad a esta Junta.

Acto seguido, la Convocante tiene a bien hacer las siguientes aclaraciones:

CONVOCANTE

Se hace constar que, para efectos de identificación y seguimiento del presente procedimiento de contratación, en el Portal de Compras se encuentra registrado el número **LP/E/SETEL/003/2026**; sin embargo, el número de licitación correspondiente al presente procedimiento es **LP/SETEL/002/2026**.

En virtud de lo anterior, se precisa que ambas nomenclaturas **LP/E/SETEL/003/2026** y **LP/SETEL/002/2026** corresponden al mismo procedimiento de licitación.

PREGUNTAS POR EL LICITANTE ARGOS

1. General.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y fianzas, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros previo a la celebración de contratos, se deberá integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación del contratante prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la convocante nos confirme que la información respectiva será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de contratación pública, a la conclusión del acto de fallo, así mismo, se solicita a la convocante mantener a disposición de la licitante adjudicada el expediente de identificación de cada uno de sus trabajadores con los datos y copia de la identificación, sólo en el caso en que le sea requerido por las autoridades requirentes. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se aclara al licitante que sí se entregará la información y documentación correspondiente al contratante, necesaria para la integración del expediente de identificación del cliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas y sus disposiciones secundarias, una vez formalizado el contrato derivado del acto de fallo. Por lo que respecta a la solicitud de mantener a disposición de la empresa adjudicada el expediente de

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/002/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"**

identificación individual de cada uno de los trabajadores, no es procedente, toda vez que la convocante únicamente administra el padrón de los servidores públicos asegurados y la información personal está protegida bajo los términos de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

2. General. - Se solicita a la convocante proporcionar las bases, la junta de aclaraciones y anexos derivados de ella, en formato Word o en su caso en formato editable para evitar cualquier error de transcripción en el armado de las proposiciones, a los correos ivelay@segurosargos.com, mvega@segurosargos.com. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su petición. Se aclara al licitante que las bases, sus anexos y el Acta de la junta de aclaraciones se pondrán a disposición exclusivamente en formato no editable (PDF), a fin de garantizar la integridad, inalterabilidad y certeza jurídica de la documentación oficial.

Asimismo, se precisa que la notificación y publicación de todos los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán a través de los medios oficiales institucionales establecidos en las bases, por lo que no es procedente el envío de documentación a correos electrónicos particulares.

3. General. - Considerando que la vigencia de la póliza será del 1 de agosto al 31 de diciembre, se solicita a la convocante confirmar si del 1 de agosto a la fecha de la presente junta de aclaraciones se ha presentado algún siniestro relacionado con los bienes objeto de la presente licitación. En caso afirmativo, se solicita proporcionar la relación y monto de dichos siniestros, dejando expresamente establecido que los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de contratación de la póliza no serán indemnizados ni pagados con cargo a la póliza que resulte de la presente licitación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el cual establece, en términos generales, que el contrato de seguro es nulo cuando al momento de su celebración el siniestro ya se hubiera realizado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se aclara al licitante que la póliza objeto del presente procedimiento amparará los siniestros ocurridos dentro de su periodo de vigencia (del 1 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026). Respecto de los eventos o siniestros ocurridos con anterioridad al inicio de la vigencia de la póliza, éstos serán analizados y, en su caso, atendidos de manera conjunta con el licitante que resulte adjudicado, conforme a las condiciones, términos y alcances establecidos en la póliza y demás documentación contractual aplicable. Por lo que respecta a la relación y monto de los siniestros presentados a partir del 1 de agosto a la fecha, dicha información detallada será entregada formalmente al licitante que resulte adjudicado al momento de la entrega de la formalización del contrato, para los efectos de administración del riesgo correspondientes.

4. General.- Se solicita a la convocante confirmar que se podrá designar a un tercero para que lo represente en todos y cada uno de los actos que integran el presente procedimiento de licitación, incluyendo junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás actos subsecuentes, mediante carta poder simple

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/002/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"**

debidamente firmado, sin requerir poder notarial, otorgándole facultades suficientes para participar, realizar manifestaciones y firmar las actas correspondientes en representación del licitante. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta su petición. Se confirma que el licitante podrá acreditar a un tercero para participar en los actos derivados del presente procedimiento mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, adjuntando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes en ella intervienen y exhibiendo los originales para su cotejo.

5. Numeral 10.- Forma de pago: se solicita a la convocante precisar la forma de pago del contrato, indicando si el monto adjudicado será cubierto en una sola exhibición o mediante pagos parciales/mensuales, así como señalar el momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo para efectuar cada pago. Lo anterior, toda vez que en las bases únicamente se señala que el pago se realizará contra entrega y a entera satisfacción de la convocante, sin precisar la periodicidad o número de exhibiciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo establecido en las bases del presente procedimiento, por lo que el participante deberá sujetarse estrictamente a lo ahí estipulado.

6. Numeral 15.- Se solicita a la convocante aclarar cuál será la forma correcta de presentación de la propuesta, toda vez que en el numeral 15 de las bases se señala que deberá presentarse en un solo sobre, mientras que en el sub numeral ii y iii se establece que la documentación deberá presentarse en sobres separados. Por lo anterior, se solicita confirmar expresamente si la propuesta técnica y económica, junto con la documentación requerida, deberá integrarse y presentarse en un solo sobre, a fin de que todos los participantes atiendan el procedimiento bajo un mismo criterio y se evite cualquier causa de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se aclara al licitante que, para efectos del presente procedimiento, la propuesta técnica y la propuesta económica deberán presentarse en sobres separados, debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en los subnumerales ii y iii de las bases. En consecuencia, la documentación correspondiente a la propuesta técnica deberá integrarse en un sobre, y la documentación correspondiente a la propuesta económica deberá integrarse en un sobre distinto.

7. Pág. 26, último párrafo y anexo 5 numeral 36.- Se solicita a la convocante, confirmar que se podrá presentar menor de 90 reclamaciones y una calificación idatu de enero a marzo del 2026 igual o mayor a 9, el cual dicha información es la última publicada, lo cual confirma y garantiza la debida atención a los usuarios. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: no se acepta su petición. El licitante deberá atenerse estrictamente a lo establecido en las bases del presente procedimiento de contratación, debiendo cumplir de manera puntual y sin excepciones con los requerimientos, períodos de evaluación y criterios de acreditación solicitados en la convocatoria.

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/002/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"**

8. Anexo 5 numeral 6.- Se solicita a la convocante confirmar que se podrán presentar un listado de por lo menos 3 clientes en los últimos 5 años presentado copia simple de contrato o carátula de póliza o factura junto con copia simple de carta recomendación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se acepta su petición. El licitante deberá atenerse estrictamente a lo establecido en las bases del presente procedimiento de contratación, debiendo cumplir de manera puntual y sin excepciones con los requerimientos, períodos de evaluación y criterios de acreditación solicitados en la convocatoria.

9. Anexo 5, numeral 15.- Se solicita a la convocante confirmar que se podrá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en donde se confirme que, en caso de ser adjudicados, se tramitará dicho padrón. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se confirma lo solicitado. El participante deberá presentar, al momento del acto de presentación y apertura de proposiciones, específicamente con su propuesta económica, la documentación comprobatoria que acredite que se encuentra realizando el trámite de registro ante el padrón de proveedores correspondiente.

10. Anexo 5, numeral 28.- Respecto al numeral 28, en el que se establece el otorgamiento de un anticipo de \$30,000.00 dentro de los dos días hábiles contados a partir de la notificación del siniestro, se solicita a la convocante ampliar dicho plazo 5 días hábiles, considerando el tiempo necesario para que la aseguradora reciba formalmente la notificación, integre y valide la documentación correspondiente y determine la procedencia del siniestro. Asimismo, se solicita aclarar si dicho anticipo será considerado a cuenta de la indemnización y descontado de la suma asegurada, o si deberá ser reintegrado por el beneficiario en caso de que el siniestro resulte improcedente, rechazado o no cubierto por la póliza, precisando el procedimiento para su recuperación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo a lo establecido en las bases del presente procedimiento, por lo que el participante deberá sujetarse estrictamente a lo ahí estipulado.

11. Anexo 5, numeral 37.-Favor de confirmar que el punto en referencia se refiere a presentar las primas emitidas con corte a diciembre 2025 en el ramo de vida grupo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo a lo establecido en las bases del presente procedimiento, por lo que el participante deberá sujetarse estrictamente a lo ahí estipulado.

PREGUNTAS POR EL LICITANTE: SEGUROS THONA

1. Anexo 5. Numeral 12. Acreditación de encontrarse al corriente en los pagos correspondientes de INFONAVIT. Se solicita a la convocante confirmar que se cumple con el punto presentando Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales.
Respuesta: Se acepta el documento.
2. Anexo 5. Numeral 15. Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango se solicita a la convocante confirmar que se cumple con el acuse de recibido de la información en la que se indique que está en trámite.
Respuesta: Es correcta su apreciación.
3. Fianza de Sosténimiento de propuesta y de Cumplimiento de contrato. Se solicita a la convocante eliminar las fianzas toda vez que, en términos de lo dispuesto por Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus Artículos 15 y 294, fracción VI, las Instituciones de seguros que no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.
Respuesta: Favor de apegarse a las bases de licitación
4. Se solicita a la convocante indicarnos si los asegurados con licencia sin goce de sueldo, sueldo parcial, médica seguirán asegurados.
Respuesta: Los trabajadores con licencia sin goce de sueldo, no gozaran de esta prestación, sin embargo, todos aquellos trabajadores activos, cuentan con su derecho protegido de acceder a la póliza de seguro institucional.
5. Favor de indicar si dentro de la colectividad asegurable se tienen asegurados con alguna incapacidad permanente total o parcial. Si esto es así, mucho agradeceremos nos indiquen el número de personas que están en este supuesto, el tipo de incapacidad y los parámetros bajo los cuales serán asegurados.
Respuesta: Todos los trabajadores se encuentran en las mismas circunstancias y condiciones, el seguro correspondiente.
6. Agradeceremos a la convocante confirmar que el talón de pago será el documento que compruebe la pertenencia a la colectividad asegurada.
Respuesta: ES CORRECTA SU APRECIACION
7. Favor de confirmar que en la colectividad únicamente se integra de personal activo. Favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
8. Favor de especificar que el seguro aplica para todo el personal y no es contributivo. Favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
9. Agradeceremos a la contratante confirmar que la cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental.
Respuesta: Favor de apegarse a las bases de licitación
10. Se solicita a la convocante confirmar que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante, a través del área responsable

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/002/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.

Respuesta: SE CONFIRMA

11. Solicitamos a la convocante que, de no contar con designación de beneficiarios, los beneficiarios deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley, lo que no permitiría un inmediato uso de los beneficios del seguro.

Respuesta: SE CONFIRMA

12. Agradeceremos a la convocante confirmar que la forma de administración de los movimientos de altas y bajas de asegurados se realizarán a través del mecanismo de auto administración, por lo que la contratante, de manera mensual, reportará dichos movimientos a la aseguradora adjudicada, realizándose el ajuste de primas (cobro o devolución) al final de la vigencia como fecha máxima 30 días después de que haya finalizado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: SE HARÁ AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA

13. Favor de indicar si las coberturas solicitadas en las presentes bases son las que tiene actualmente su programa de aseguramiento.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

14. Agradeceremos a la contratante confirmar que el modelo de contrato corresponde a un ejemplo que será ajustado en función las condiciones de contratación que deriven del presente procedimiento de licitación, por lo que no será necesario incluirlo en la propuesta técnica.

Respuesta: No es necesario incluirlo en la propuesta técnica, y el modelo corresponde a un ejemplo del contrato que se realizará.

15. Agradeceremos a la contratante confirmar nuestra apreciación en el sentido de que las modificaciones al contrato están se llevaran de muto acuerdo entre las partes y acorde a las disposiciones legales aplicables.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de licitación

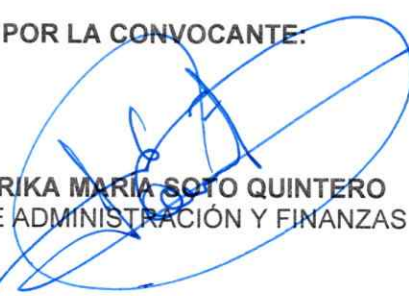
16. Bases de la licitación. Numeral 14. DE LAS SANCIONES Y PENAS.-Atentamente se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos.

Respuesta: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

Con el presente acto, se da por cumplido a lo establecido en las Bases de la presente Licitación en lo relativo a la Junta de Aclaraciones, en consecuencia, se da por concluida la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública LP/E/SETEL/002/2026, relativa a la **Contratación del Seguro de Vida para el Personal del Sistema Estatal de Telesecundaria**, siendo las 10:30 horas, del día 04 de septiembre de 2026, notificándose de inmediato a los participantes vía electrónica, así mismo se anexará la información relativa a los listados de personal y siniestralidad a los correos correspondientes, firmando los que en ella intervienen, la omisión por parte de alguno de los participantes no afecta en contenido, ni efectos de la misma.

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP/E/SETEL/002/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

POR LA CONVOCANTE:



LIC. ERIKA MARIA SOTO QUINTERO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SETEL



LIC. BRIANDA KAREM ALVARADO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y
LABORALES DEL SETEL



ING. MÓNICA GUADALUPE OROZCO MORA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL SETEL



ING. OMAR ALEJANDRO RÍOS HERRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES DEL SETEL

LICITANTES:



C. MARIO ENRIQUE GONZALEZ APARICIO
REPRESENTANTE
"THONA SEGUROS, S.A DE C.V."